



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO N° 68001-31-03-004-2018-00083-00

En atención a la constancia secretaria que antecede¹, se dispone:

1.- Incorporar y poner en conocimiento de las partes lo informado por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Dirección Regional Nororiente, Laboratorio de Documentología y grafología Forense de esta ciudad, mediante oficio N° 329 de 2021-03-26², remitido el día 7 de abril del año en curso³, para que manifiesten lo que estimen pertinente.

2.- En virtud de lo mencionado en los numerales 2 y 3 de la comunicación antes señalada, se requiere al demandado Jesús Nuncira Guerra, para que en el término de cinco (5) días proceda de la siguiente manera: **(i)** consignar y allegar el comprobante del pago que corresponde el valor adicional que debe cancelar por concepto de costos de recuperación de la pericia vigente para el año 2021; **(ii)** Indicar de los documentos aportados para realizar la prueba pericial, si alguno está en copias químicas, fotocopias u originales; **(iii)** De acuerdo al horario mencionado en la comunicación antes aludida, para la toma de muestras manuscritas, informe el día y el mes que comparecerá ante la Institución encargada en dicha labor, teniendo en cuenta el cronograma allí informado.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

(1)

¹ Pdf. 023. Cdno. 1

² Pdf. 16.

³ Pdf. 17

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

889af22df3cd4e00ab186441873d31de6b328407a627804cae43e9f6a84eaa1e

Documento generado en 23/04/2021 11:42:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>